

	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	E1-RS-100-28	PÁGINA 1	

RESOLUCION N°

(72)
28 de mayo de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MAPA DE RIESGOS
INSTITUCIONAL 2020 DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA “BIF”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confieren el artículo 12 del Acuerdo 016 de 2004

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que “La Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señala la ley. “2. Que el Artículo 269 de la Carta Política estipula que “En las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno de conformidad con lo que disponga la Ley.”.

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1.993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el Artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración de Riesgo como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las Entidades Públicas, para lo cual se establecerán y aplicaran Políticas de Administración de Riesgo.

Que el Mapa de Riesgos Institucional es la herramienta conceptual y metodología que permite valorar los riesgos al interior de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos para el Banco Inmobiliario de Floridablanca.

Que de acuerdo con el decreto 1499 del 2017 Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender a las 17 Políticas de Gestión y Desempeño.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCION		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	E1-RS-100-28	PÁGINA 2	

Que en mérito de lo Expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR como Metodología del Mapa de Riesgos Institucional para el BIF, según lo descrito por el DAFP, que reza: “que conduzca a la minimización de la ocurrencia de riesgos negativos que puedan afectar la Gestión Administrativa del BIF, acciones que se encaminaran como resultado del seguimiento al Mapa de Gestión de Riesgos del BIF que será adelantado por los integrantes del Comité de Control Interno de la Entidad conforme al documento e instrumentos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: La Metodología de Administración de Riesgos Institucional establece las guías de acción para que todos los servidores públicos del BIF coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la entidad, orientándolas y habilitándolas para ello. Las Políticas identifican las opciones para tratar y manejar los Riesgos con base en su valoración y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar reducir, compartir, transferir o asumir el riesgo.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: La Administración de Riesgos institucional en la entidad tendrá carácter prioritario y estratégico fundamentado en el Modelo de Operación por procesos. En virtud de lo anterior la identificación, análisis y valoración de los Riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso según el MIPG.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABLE: El responsable de la definición de las Metodologías de Administración de la Gestión del Riesgo es el Comité Coordinador de Control Interno del BIF.

ARTÍCULO CUARTO: MAPA DE RIESGO: La herramienta conceptual y Metodológica para la valoración de los riesgos en la Entidad es el Mapa de Riesgos Institucional. **PARAGRAFO:** La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos Institucional estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos. Ellos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicarlos al interior de su proceso.

ARTICULO QUINTO: MONITOREO DEL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL: De acuerdo a las Políticas de Administración del Riesgos establecidas por la entidad se debe monitorear el Mapa de Riesgos Institucional con el fin de actualizarlo con base en los riesgos y controles existentes, actividad que es responsabilidad del CADA LIDER DE PROCESO Y CONTROL INTERNO DEL BIR

ARTÍCULO SEXTO: DIVULGACION: Las Políticas de Administración de Riesgos se divulgaran a todos los servidores públicos del BIF, a través de la página Web de la Entidad.

ARTICULO SEPTIMO: CONTROL DE REVISION: Teniendo en cuenta que el presente documento se elaboró en forma concertada y en concordancia con la normatividad legal vigente, puede estar sujeto a

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	E1-RS-100-28	PÁGINA 3	

modificaciones futuras debido al Mejoramiento Continuo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Control.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le serán contrarias.

Se expide en la ciudad de Floridablanca, Santander, a los 28 de mayo de 2020

Publíquese y Cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
 Dirección General

Proyectado Y Revisado: Julio Cesar González García
 Secretario Gral. Y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------